

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020 Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde allega constancia de inscripción de la medida del vehículo de placas JJU830.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veinticuatro (24) de agosto de 2020

En el proceso de radicado n.º 17001-40-03-011-2020-00050-00 se allegó según certificado de tránsito allegado a este despacho, sería del caso ordenar la realización de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas JJU830.

Al revisar el certificado de tradición allegado se puede apreciar que existe una pignoración a favor de Finesa S.A. Así como una orden de inmovilización ordenada por el Juzgado Doce Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, cítese al acreedor prendario con el fin de notificarle en forma personal el contenido de esta providencia, el cual aparece en el certificado de tradición del vehículo y para que indique si el bien está inmovilizado a su favor, Como se desconoce la dirección de la entidad, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal donde figure la dirección para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5073a77ed946b31bedc784afe3774255b30134e460cdb923a1fa717ab2ccd1
b**

Documento generado en 24/08/2020 11:29:13 a.m.